

de esta Capital y su Provincia, D.^o Fran.^o Rocamora
D.^o Juan Tizon, D.^o Luis Menchiron D.^o Juan Anto-
nio Navarro, D.^o Alejo Manrreia, D.^o Gerónimo Zarando-
na, D.^o Pedro Corvari, D.^o Diego Lareja D.^o Jphfon-
tes, D.^o Joachin de Toledo, D.^o Gaspar de Pina y Marg.^o
de Beniel Repidores =

Siendo Jurado Belda, Nicolas Juico, Joseph Merelo
Jph Monteagudo, Jph Garcia Joro, Anton. Castillo y
fran.^o Espinosa Jurados =

Notas

Se leyeron las notas del Cavildo Ordinario, y se hizo Re-
lacion de los Extraordinarios, y la Ciu.^o quedo en su yn-
teligencia y los aprobó =

re
S.^o asistencia a la
funcion del Corpus

Los S.^{os} D.^o Juan Anton Navarro y D.^o Pedro Corvari,
Repidores, dieron Cuenta de su Comision, y Conferencia que ha-
bian tenido con el S.^o Governador, y Provisor de este Obispado
sobre asistencia de los Cavalleros Comisarios del Corpus, en la
Procion desta festividad, y que de las especies que en ella se tocaren
les parecia combeniente se le pasare una copia autorizada de
la Orden, para que teniendo la presente, con la que se a Comuni-
cado a el Cavildo Eclesiastico, en el mismo asunto, quede acordado
y determinado, lo metido que se ha de observar = Y la Ciu.^o
haviendolo Oydo, y que la inteli.^o que se advierte en la Orden
Comunicada al S.^o Correg.^o, es la de que los Comisarios deste
Ayuntam.^o asistan dentro del Cuerpo Capitulor Eclesiastico,
sin la Cayo, y en lo Vertiente con ellos = Acordo que otros
S.^{os} Continuen su Comision, practicando quantas diligen.^{as}
parezcan Conducentes con otro S.^o Governador, a que asi se
declare, y observe; Y para ello se lepare la copia autorizada
de la Orden, que queda propuesto, por qualquiera de los Secretarios
de Ayuntamiento, y se execute lo demas que en este negocio
llevan entendido los otros Cavalleros Comisarios, y lo que sobre
este Concepto aumenten por mayor claridad su notoria ynte-
ligencia = Y el S.^o Correg.^o Dicho, que en atencion a lo que la
Orden expresa, y varias ymstrucciones Extrajudiciales que tiene
S.^o este negocio, entiende que la mense de su Mag.^o es prohibir